



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sírvase proveer, **16 de marzo de 2022**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00045-00
Sevilla Valle, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal.
Dte: Fabian Mauricio Ruiz Chacon.
Dda: Omaira Leon Fonseca

El señor **FABIAN MAURICIO RUIZ CHACON**, a través de apoderada Judicial, ha presentado escrito con el fin de proseguir con el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra de la señora **OMAIRA LEON FONSECA**, la cual se encuentra disuelta y en estado de liquidación, en virtud de la Sentencia N° 006 de fecha 07/febrero/2022, proferido dentro del proceso de Divorcio de Radicación 2021-00013.

Procédase de conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. DECLARAR ABIERTO el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, existente entre los señores **FABIAN MAURICIO RUIZ CHACON** y **OMAIRA LEON FONSECA**.

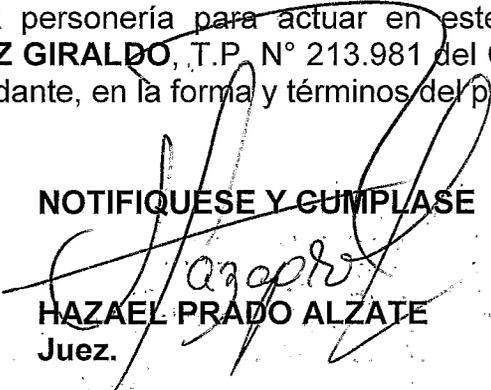
2°. CÓRRASELE TRASLADO de la demanda a la señora **OMAIRA LEON FONSECA**, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, lapso durante el cual deberá contestarla, si lo estima conveniente, advirtiéndole que deberá hacerlo por medio de apoderado judicial. La notificación opera, conforme a lo previsto en el art. 295 CGP.

3°. VERIFICADA la notificación al demandado, se emplazará a los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los cónyuges **FABIAN MAURICIO RUIZ CHACON** y **OMAIRA LEON FONSECA**, conforme lo establece el artículo 523 del Código General del Proceso. Emplazamiento que se realizará conforme a las disposiciones del Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

4°. REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva allegar el correspondiente Registro Civil de Matrimonio, con la respectiva nota marginal de la inscripción de la Sentencia de Divorcio

5°. RECONOCER personería para actuar en este proceso a la **Dra. DIANA MARCELA LOPEZ GIRALDO**, T.P. N° 213.981 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido y adjunto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez.



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° ~~026~~

Providencia de Fecha. 17 marzo 2022

Visible a folio. 8

Fecha. 18 marzo 2022

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que
la providencia de fecha 17 marzo 2022, notificada en
Estado N° ~~026~~ quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.